



Bruselas, 13 de junio de 2022  
(OR. fr, en)

9736/22

ECOFIN 537  
UEM 140  
SOC 327  
EMPL 213  
COMPET 428  
ENV 526  
EDUC 203  
RECH 321  
ENER 240  
JAI 792  
GENDER 77  
ANTIDISCRIM 57  
JEUN 87  
SAN 331

**NOTA**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9400/22 - COM(2022) 602 final
Asunto:	Recomendación de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Bélgica

---

Adjunto se remite a las delegaciones la versión revisada y aprobada por varios comités del Consejo del proyecto de Recomendación del Consejo de referencia, que se basa en la propuesta COM(2022) 602 final de la Comisión.

## RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de ...

**relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Bélgica**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas<sup>1</sup>, y en particular su artículo 5, apartado 2,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

---

<sup>1</sup> DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

- (1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>, por el que se estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Dicho Mecanismo proporciona ayuda financiera a la realización de reformas y a la inversión, lo que implica un impulso presupuestario financiado por la Unión. El Mecanismo contribuye a la recuperación económica y a la realización de inversiones y reformas sostenibles y favorables al crecimiento, particularmente con el fin de promover las transiciones ecológica y digital, al mismo tiempo que refuerza la resiliencia y el crecimiento potencial de las economías de los Estados miembros. También contribuye a reforzar la sostenibilidad de las finanzas públicas e impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo. La contribución financiera máxima por Estado miembro en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se actualizará en junio de 2022, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

- (2) El 24 de noviembre de 2021, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible, marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2022 para la coordinación de las políticas económicas. La Comisión tuvo debidamente en cuenta el Compromiso Social de Oporto suscrito el 7 de mayo de 2021 con el fin de impulsar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. El 25 de marzo de 2022, el Consejo Europeo aprobó las prioridades del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible de 2022. El 24 de noviembre de 2021, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>3</sup>, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que no se señalaba a Bélgica como uno de los Estados miembros para los cuales sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión también adoptó una recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, así como una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo para 2022, en el que se analiza la aplicación de las orientaciones de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 5 de abril de 2022, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro<sup>4</sup> (en lo sucesivo «Recomendación de 2022 sobre la zona del euro») y el 14 de marzo de 2022, el Informe conjunto sobre el empleo para 2022.

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

<sup>4</sup> Recomendación del Consejo, de 5 de abril de 2022, sobre la política económica de la zona del euro (DO C 153 de 7.4.2022, p. 1).

- (3) La invasión de Ucrania por parte de Rusia, tras la pandemia mundial, ha alterado significativamente el contexto geopolítico y económico. Entre las repercusiones de la invasión sobre las economías de los Estados miembros figura un aumento de los precios de la energía, de los alimentos y de las materias primas, así como menores perspectivas de crecimiento. Los mayores precios de la energía pesan de manera particularmente aguda sobre los hogares más vulnerables confrontados a una situación de pobreza energética o en riesgo de caer en dicha situación, así como sobre las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía. Asimismo, en la Unión está habiendo una entrada sin precedentes de personas que huyen de Ucrania. Los efectos económicos derivados de la guerra de agresión de Rusia han tenido un impacto asimétrico en los Estados miembros. En este contexto, el 4 de marzo de 2022 se activó por primera vez la Directiva 2001/55/CE del Consejo<sup>5</sup> mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo<sup>6</sup>, por la que se concede a las personas desplazadas procedentes de Ucrania el derecho a permanecer de forma legal en la Unión, así como el acceso a la educación y la formación, al mercado de trabajo, a la asistencia sanitaria, a la vivienda y a las prestaciones sociales.

---

<sup>5</sup> Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

<sup>6</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal (DO L 71 de 4.3.2022, p. 1).

- (4) Teniendo en cuenta la rápida evolución de la situación económica y geopolítica, en 2022, el Semestre Europeo reanuda su coordinación general de las políticas económicas y de empleo, al mismo tiempo que se ajusta a los requisitos de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible de 2022. La ejecución de los planes de recuperación y resiliencia adoptados es esencial para la consecución de las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes abordan la totalidad o una parte significativa de las recomendaciones específicas por país emitidas en los ciclos del Semestre Europeo de 2019 y 2020. Las recomendaciones específicas por país de 2019 y 2020 siguen siendo igualmente pertinentes para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241, añadiéndose a cualquier otra recomendación específica por país formulada hasta la fecha de presentación de tales planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados.
- (5) La cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha estado activa desde marzo de 2020. En su Comunicación, de 3 de marzo de 2021, titulada «Un año después de la pandemia de COVID-19: respuesta en materia de política presupuestaria», la Comisión expuso su punto de vista de que la decisión relativa a la desactivación o el mantenimiento en vigor de la cláusula general de salvaguardia debe basarse en una evaluación global de la situación de la economía, utilizando como criterio cuantitativo clave la comparación del nivel de actividad económica en la Unión o en la zona del euro con los niveles anteriores a la crisis (final de 2019). La mayor incertidumbre y los importantes riesgos a la baja de las perspectivas económicas en el contexto de la guerra en Europa, las subidas sin precedentes de los precios de la energía y las continuas perturbaciones de la cadena de abastecimiento justifican la prórroga de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento durante 2023.

- (6) Siguiendo el enfoque de la Recomendación del Consejo, de 18 de junio de 2021<sup>7</sup>, sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de Bélgica, actualmente la orientación presupuestaria global se mide mejor mediante la variación del gasto primario (excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos y las medidas de emergencia temporales relativas a la crisis de la COVID-19), aunque incluidos los gastos financiados por ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en relación con el crecimiento potencial a medio plazo<sup>8</sup>. Más allá de la orientación presupuestaria global, con el fin de evaluar si la política presupuestaria nacional es prudente y su composición es favorable a una recuperación sostenible compatible con las transiciones ecológica y digital, también se presta atención a la evolución de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional<sup>9</sup> (excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos y las medidas de emergencia temporales relativas a la crisis de la COVID-19) y a la inversión.

---

<sup>7</sup> Recomendación del Consejo, de 18 de junio de 2021, por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de Bélgica (DO C 304 de 29.7.2021, p. 1).

<sup>8</sup> Las estimaciones de la orientación presupuestaria y de sus componentes incluidas en la presente Recomendación son estimaciones de la Comisión basadas en las hipótesis subyacentes a las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022. Las previsiones de crecimiento potencial a medio plazo de la Comisión no incluyen el efecto positivo de las reformas que forman parte del Plan de Recuperación y Resiliencia y pueden impulsar el crecimiento potencial.

<sup>9</sup> No financiados mediante subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de otros fondos de la Unión.

- (7) El 2 de marzo de 2022, la Comisión adoptó una comunicación en la que proporcionaba orientaciones generales para la política presupuestaria en 2023 (en lo sucesivo, «orientaciones presupuestarias») encaminadas a respaldar la elaboración de los programas de estabilidad y de convergencia de los Estados miembros, reforzando de esta forma la coordinación de las políticas. La Comisión observó, sobre la base de las perspectivas macroeconómicas de las previsiones del invierno de 2022, que en 2023 sería apropiado pasar de una orientación presupuestaria agregada expansionista en 2020-2022 a una orientación presupuestaria agregada globalmente neutra, manteniendo en cualquier caso la disposición a reaccionar en función de la cambiante situación económica. La Comisión anunció que las recomendaciones presupuestarias para 2023 deberían seguir distinguiendo entre Estados miembros y teniendo en cuenta posibles contagios de los efectos entre países. La Comisión invitó a los Estados miembros a reflejar las orientaciones en sus programas de estabilidad o de convergencia. La Comisión se comprometió a realizar un estrecho seguimiento de la evolución económica y a ajustar sus orientaciones según fuera necesario y, a más tardar, en su paquete de primavera del Semestre Europeo de finales de mayo de 2022.
- (8) Con respecto a las orientaciones presupuestarias, las recomendaciones presupuestarias para 2023 tienen en cuenta el deterioro de las perspectivas económicas, la mayor incertidumbre y los nuevos riesgos a la baja y la mayor inflación en comparación con las previsiones del invierno de 2022 de la Comisión. A la luz de estas consideraciones, la respuesta presupuestaria tiene que impulsar la inversión pública en relación con las transiciones ecológica y digital y la seguridad energética, y sostener el poder adquisitivo de los hogares más vulnerables con objeto de amortiguar los efectos de la subida de los precios de la energía y contribuir a limitar las presiones inflacionistas derivadas de efectos inducidos a través de medidas selectivas y temporales. La política presupuestaria ha de seguir siendo ágil con el fin de ajustarse a las circunstancias rápidamente cambiantes, incluidos los retos derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania en materia de defensa y seguridad, y tiene que distinguir entre Estados miembros atendiendo a su situación presupuestaria y económica específica, también en lo que respecta a su exposición a la crisis y la entrada de personas desplazadas procedentes de Ucrania.

- (9) El 30 de abril de 2021, Bélgica presentó su Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. En virtud del artículo 19 de dicho Reglamento, la Comisión ha evaluado la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del Plan de Recuperación y Resiliencia, de conformidad con las directrices de evaluación establecidas en el anexo V del citado Reglamento. El 13 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de Bélgica<sup>10</sup>. El desembolso de tramos está supeditado a la adopción de una decisión de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, a tenor de la cual Bélgica haya cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se haya retrocedido en los avances ya realizados hacia el logro de hitos y objetivos precedentes.
- (10) El 30 de abril de 2022, Bélgica presentó su Programa Nacional de Reformas de 2022 y su Programa de Estabilidad de 2022, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1466/97. Para tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado conjuntamente. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2022 también refleja el informe semestral de Bélgica sobre los avances realizados en la ejecución de su Plan de Recuperación y Resiliencia.

---

<sup>10</sup> ST 10161/21 INIT; ST 10161/21 ADD 1.

- (11) La Comisión publicó el informe por país de 2022 correspondiente a Bélgica el 23 de mayo de 2022. Evaluó los avances de Bélgica en el seguimiento de las recomendaciones que le dirigió el Consejo en 2019, 2020 y 2021 e hizo balance de la ejecución de su Plan de Recuperación y Resiliencia, basándose en el cuadro de indicadores sobre recuperación y resiliencia. Partiendo de este análisis, el informe sobre Bélgica detectó deficiencias en relación con retos que no se abordan o se abordan solo parcialmente en el Plan de Recuperación y Resiliencia, así como retos nuevos y emergentes, como los derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Asimismo, evaluó los avances de Bélgica en la ejecución del pilar europeo de derechos sociales y en el logro de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- (12) El 23 de mayo de 2022, la Comisión emitió un informe con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado. Dicho informe analizó la situación presupuestaria de Bélgica, habida cuenta de que su déficit público rebasó en 2021 el valor de referencia del 3 % del producto interior bruto (PIB) establecido en el Tratado, mientras que su deuda pública rebasó el valor de referencia del 60 % del PIB establecido en el Tratado y no respetó el valor de referencia para la reducción de la deuda. El informe concluyó que no se cumplían los criterios de déficit y deuda. En consonancia con la comunicación de 2 de marzo de 2022, la Comisión consideró, en su evaluación de todos los factores pertinentes, que el cumplimiento del valor de referencia de reducción de la deuda conllevaría un excesivo esfuerzo presupuestario concentrado en las fases iniciales que podría poner en peligro el crecimiento. Por tanto, en opinión de la Comisión, el cumplimiento del valor de referencia para la reducción de la deuda no está garantizado en las condiciones económicas excepcionales actuales. Tal como se anunció, la Comisión no propuso iniciar nuevos procedimientos de déficit excesivo en la primavera de 2022 y volverá a evaluar la necesidad de proponer que se inicien en el otoño de 2022.

(13) En su Recomendación de 20 de julio de 2020<sup>11</sup>, el Consejo recomendó a Bélgica que adoptara en 2020 y 2021 todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia, para combatir la pandemia de COVID-19, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Asimismo, le recomendó que, cuando las condiciones económicas lo permitan, aplique políticas presupuestarias destinadas a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y a garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que fomentan la inversión. Según los datos validados por Eurostat, el déficit público de Bélgica se redujo del 9,0 % del PIB en 2020 al 5,5 % en 2021. La respuesta de política presupuestaria de Bélgica respaldó la recuperación económica en 2021, mientras que las medidas de emergencia temporales disminuyeron del 4,4 % del PIB en 2020 al 2,9 % en 2021. Las medidas adoptadas por Bélgica en 2021 se ajustaron a la Recomendación del Consejo de 20 de julio de 2020. Las medidas presupuestarias discrecionales adoptadas por el Gobierno en 2020 y 2021 en su mayoría eran temporales o estaban contrarrestadas por medidas compensatorias. Al mismo tiempo, algunas de las medidas discrecionales adoptadas por el Gobierno durante el período 2020-2021 no fueron temporales ni estuvieron acompañadas de medidas compensatorias, consistentes principalmente en aumentos permanentes de las pensiones mínimas y los salarios del sector sanitario. Según los datos validados por Eurostat, la deuda pública se redujo del 112,8 % del PIB en 2020 al 108,2 % del PIB en 2021.

---

<sup>11</sup> Recomendación del Consejo, de 20 de julio de 2020, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad para 2020 de Bélgica (DO C 282 de 26.8.2020, p. 1).

(14) El escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias del Programa de Estabilidad de 2022 es favorable. El Gobierno prevé que el PIB real aumente un 3,0 % en 2022 y un 1,9 % en 2023. En comparación, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 prevén un menor crecimiento del PIB real del 2,0 % en 2022 y del 1,6 % en 2023, debido principalmente a la fecha límite anterior de las previsiones macroeconómicas subyacentes al Programa de Estabilidad de 2022, que fue anterior al inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. En su Programa de Estabilidad de 2022, el Gobierno espera que el déficit global disminuya al 5,2 % del PIB en 2022 y al 3,6 % en 2023. La caída registrada en 2022 refleja principalmente el sólido crecimiento de la actividad económica y la desaparición de la mayoría de las medidas de emergencia. De acuerdo con el Programa de Estabilidad de 2022, se espera que la ratio deuda pública/PIB disminuya (ligeramente) al 108,0 % en 2022 y aumente al 108,8 % en 2023. Sobre la base de las medidas conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 contemplan para 2022 y 2023 un déficit público del 5,0 % del PIB y el 4,4 % del PIB, respectivamente. En 2022, esto se ajusta al déficit previsto en el Programa de Estabilidad de 2022, a pesar del escenario macroeconómico menos favorable de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022, ya que las previsiones presupuestarias del Programa de Estabilidad de 2022 tienen en cuenta una corrección técnica que refleja el impacto presupuestario de las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania únicamente en 2022. Las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 indican un mayor déficit público en 2023, debido principalmente a un escenario macroeconómico menos favorable y a que todavía no se han especificado medidas para los últimos años del Programa de Estabilidad de 2022. Las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 indican una ratio deuda pública/PIB del 107,5 % en 2022, pero una ratio más baja, del 107,6 %, en 2023, lo que refleja el menor aumento del deflactor del PIB en el Programa de Estabilidad de 2022. Sobre la base de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022, el crecimiento potencial de la producción a medio plazo (media de 10 años) se estima en el 1,4 %. Sin embargo, esta estimación no incluye los efectos de las reformas que forman parte del Plan de Recuperación y Resiliencia y pueden impulsar el crecimiento potencial de Bélgica.

- (15) En 2022, el Gobierno suprimió gradualmente la mayoría de las medidas adoptadas en respuesta a la crisis de la COVID-19, como las medidas de emergencia temporales, que se prevé pasen de representar el 2,9 % del PIB en 2021 a representar el 0,4 % en 2022. El déficit público en 2022 se ve afectado por las medidas adoptadas para contrarrestar las repercusiones económicas y sociales de la subida de los precios de la energía, que las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 estiman en el 0,5 % del PIB en 2022 y el 0 % del PIB en 2023<sup>12</sup>. Dichas medidas consisten principalmente en transferencias a tanto alzado a los hogares y recortes en los impuestos indirectos sobre el consumo de energía, y se han anunciado como medidas temporales que afectan a 2022. Sin embargo, algunas de estas medidas podrían proseguirse en caso de que los precios de la energía se mantengan elevados en 2023. Algunas de ellas no son selectivas, en particular las transferencias generalizadas a los hogares para sostener el consumo de energía y los recortes de los tipos del IVA sobre el gas y la electricidad y de los impuestos especiales de la gasolina. El déficit público también se ve afectado por el coste que supone ofrecer protección temporal a personas desplazadas procedentes de Ucrania, que en las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 se estima en el 0,1 % del PIB tanto en 2022 como en 2023<sup>13</sup>, así como por el aumento del coste de los gastos de defensa (0,1 % del PIB en 2022).

---

<sup>12</sup> Estas cifras representan los costes presupuestarios anuales de las medidas tomadas desde el otoño de 2021, entre las que se incluyen medidas de ingresos y gastos corrientes, así como, en su caso, medidas relacionadas con los gastos de capital.

<sup>13</sup> Se estima que al final de 2022 el número total de personas desplazadas procedentes de Ucrania que habrán entrado en la Unión alcanzará gradualmente los seis millones, y su distribución geográfica se calcula en función del volumen de la diáspora existente, de la población relativa del Estado miembro de acogida y de la distribución en la Unión de las personas desplazadas procedentes de Ucrania observada en marzo de 2022. En cuanto a los costes presupuestarios por persona, las estimaciones se basan en el modelo de microsimulación Euromod del Centro Común de Investigación de la Comisión, teniendo en cuenta las transferencias en efectivo que pueden recibir las personas desplazadas, así como prestaciones en especie, por ejemplo en los ámbitos educativo y sanitario.

- (16) En su Recomendación de 18 de junio de 2021, el Consejo recomendó a Bélgica que en 2022 utilizase el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales en apoyo de la recuperación, aplicando al mismo tiempo una política presupuestaria prudente. Además, debería preservar las inversiones financiadas a nivel nacional. Asimismo, el Consejo le recomendó que, cuando las condiciones económicas lo permitiesen, aplicase una política presupuestaria destinada a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo y, al mismo tiempo, fomentase la inversión para impulsar el potencial de crecimiento.

(17) En 2022, partiendo de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 e incluyendo la información incorporada en el Programa de Estabilidad de 2022 de Bélgica, se prevé que la orientación presupuestaria sea expansionista en un  $-2,4$  % del PIB<sup>14</sup>. Bélgica tiene previsto proporcionar un apoyo continuo a la recuperación utilizando el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales conforme a lo recomendado por el Consejo. Se prevé que la contribución positiva a la actividad económica de los gastos financiados por subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión aumente en 0,2 puntos porcentuales del PIB respecto de 2021. Se prevé que la inversión financiada a nivel nacional tenga un efecto neutro en la orientación presupuestaria en 2022<sup>15</sup>. Por consiguiente, Bélgica se propone preservar la inversión financiada a nivel nacional, según lo recomendado por el Consejo. Al mismo tiempo, se prevé que en 2022 el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional (excluidas las nuevas medidas de ingresos) proporcione una contribución expansionista de 2,1 puntos porcentuales a la orientación presupuestaria global. Esta significativa contribución expansionista incluye los efectos adicionales de las medidas adoptadas para abordar las repercusiones económicas y sociales de la subida de los precios de la energía (0,5 % del PIB), así como los costes de la oferta de protección temporal a las personas desplazadas procedentes de Ucrania (0,1 % del PIB). Además, también se prevé que el aumento del gasto público debido a la indexación automática de los salarios y las prestaciones sociales del sector público, y en menor medida al aumento del consumo público de bienes y servicios, contribuya al efecto expansionista de los gastos primarios corrientes netos financiados a nivel nacional. De acuerdo con las previsiones de la Comisión, estas medidas y factores impulsores de un mayor gasto no se ven plenamente contrarrestadas por medidas compensatorias.

---

<sup>14</sup> Un signo negativo en el indicador indica un exceso en el incremento del gasto primario en comparación con el crecimiento económico a medio plazo, lo que indica una política presupuestaria expansionista.

<sup>15</sup> Se prevé que los otros gastos de capital financiados a nivel nacional proporcionen una contribución expansionista de 0,1 puntos porcentuales del PIB.

- (18) Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022, en 2023 el efecto de la orientación presupuestaria equivaldría al 0,0 % del PIB, con la hipótesis de mantenimiento de la política económica<sup>16</sup>. Se prevé que Bélgica siga utilizando en 2023 las subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales en apoyo de la recuperación. Se calcula que la contribución positiva a la actividad económica del gasto financiado por subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión se mantenga estable en comparación con 2022. Se prevé que la inversión financiada a nivel nacional proporcione una contribución expansionista a la orientación presupuestaria equivalente a 0,1 puntos porcentuales en 2023<sup>17</sup>. Al mismo tiempo, se prevé que en 2023 el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional (excluidas las nuevas medidas relativas a los ingresos) tenga un efecto globalmente neutro, de 0,1 puntos porcentuales, sobre la orientación presupuestaria global. Esto incluye las repercusiones de la supresión gradual de las medidas adoptadas para abordar la subida de los precios de la energía (0,5 % del PIB).
- (19) En el Programa de Estabilidad de 2022 se espera que el déficit público disminuya gradualmente al 3,4 % del PIB en 2024 y al 2,7 % del PIB en 2025. Por consiguiente, se prevé que el déficit público se sitúe por debajo del 3 % del PIB en 2025. Estas previsiones se basan en un escenario macroeconómico elaborado antes de la invasión rusa de Ucrania y asumen medidas aún no especificadas en los últimos años del Programa de Estabilidad de 2022, en particular un denominado «estímulo presupuestario flexible» que asciende al 0,8 % del PIB entre 2023 y 2025. Según el Programa de Estabilidad de 2022, se espera que la ratio deuda pública/PIB aumente de aquí a 2025, concretamente hasta el 109,7 % en 2024 y al 110,1 % en 2025. Según el análisis de la Comisión, los riesgos para la sostenibilidad de la deuda parecen elevados a medio plazo.

---

<sup>16</sup> Un signo negativo (positivo) en el indicador indica un exceso (déficit) en el incremento del gasto primario en comparación con el crecimiento económico a medio plazo, lo que indica una política presupuestaria expansionista (contraccionista).

<sup>17</sup> Se prevé que otros gastos de capital financiados a nivel nacional tengan un efecto neutro.

(20) Si las políticas no cambian, se espera que el rápido envejecimiento de la población empeore la repercusión del gasto relacionado con el envejecimiento demográfico sobre las finanzas públicas. El Informe de la Comisión sobre el envejecimiento de 2021<sup>18</sup> prevé un aumento de 3,6 puntos porcentuales del PIB de aquí a 2040 y de 5,4 puntos porcentuales del PIB de aquí a 2070 del gasto relacionado con el envejecimiento de la población, debido principalmente al gasto en pensiones y cuidados de larga duración. En su Plan de Recuperación y Resiliencia, Bélgica se ha comprometido a aplicar una reforma de las pensiones, entre otras cosas, para mejorar la sostenibilidad financiera y social del sistema y promover la convergencia entre distintos regímenes de pensiones. Por lo que se refiere a los cuidados de larga duración, Bélgica ya era uno de los Estados miembros que más gastaban en la Unión en 2019, y se espera que su gasto siga aumentando hasta el 14 % de aquí a 2030 y hasta 2,2 puntos porcentuales del PIB de aquí a 2070. Se han iniciado reformas para mejorar el uso rentable de los distintos entornos asistenciales, en particular para evitar y retrasar el internamiento innecesario o prematuro, que afecta a una de cada cuatro personas que reciben atención residencial<sup>19</sup>, aunque se observan grandes diferencias regionales. La crisis de la COVID-19 ha estancado la aplicación de las medidas de ahorro previstas. Esto sugiere que puede haber margen para seguir reduciendo los internamientos excesivos, reforzando al mismo tiempo el uso de servicios de asistencia a domicilio de calidad y abordando los obstáculos financieros que limitan el acceso a estos servicios para los grupos más vulnerables. Una aplicación rápida y ambiciosa de las reformas ayudaría a abordar los problemas de sostenibilidad.

---

<sup>18</sup> Comisión Europea, «The 2021 Ageing Report: Economic and Budgetary Projections for the EU Member States (2019-2070)» [Informe sobre el envejecimiento de 2021: proyecciones económicas y presupuestarias para los Estados miembros de la UE (2019-2070)], Institutional Paper 148, 2021.

<sup>19</sup> Devos C., Cordon A., Lefèvre M., y otros: «Performance du système de santé belge – Rapport 2019 – Synthèse» [Funcionamiento del sistema sanitario belga. Informe 2019. Síntesis]. Health Services Research (HSR). Centre Fédéral d'Expertise des Soins de Santé (KCE). KCE Reports 313B. D/2019/10.273/33, Bruselas, 2019.

- (21) El sistema tributario belga se caracteriza por una elevada carga fiscal sobre el trabajo, con tipos impositivos relativamente elevados y tramos de renta reducidos. Esto limita la progresividad real del sistema tributario y debilita aún más la participación en el mercado laboral. Aunque la reforma fiscal de 2016 redujo la carga fiscal sobre el trabajo para los trabajadores con ingresos más bajos, la cuña fiscal sigue siendo la más elevada de la Unión para quienes perciben el salario medio. Una elevada tributación del trabajo también puede desalentar la participación en el aprendizaje permanente. Además, algunas características del diseño del sistema de prestaciones por desempleo podrían ir en detrimento de los incentivos para trabajar de los solicitantes de empleo, así como reducir la eficacia de las políticas de activación laboral. La complejidad del apoyo social y las limitadas posibilidades de combinar las rentas del trabajo y las prestaciones sociales también pueden desincentivar el trabajo, en particular para las personas con un bajo potencial de ingresos. Es más, en parte para suavizar los elevados tipos impositivos, las bases imponibles se ven erosionadas por numerosas exenciones, deducciones y tipos reducidos, lo que genera pérdidas de eficiencia e introduce distorsiones. Algunas características del sistema tributario contribuyen a distorsionar las opciones de inversión y conducen a una inversión excesiva en determinados activos. Por ejemplo, la imposición de los alquileres de bienes inmuebles es insuficiente y los intereses de los préstamos para la adquisición de segunda residencias son fiscalmente deducibles. Además, los incentivos fiscales para el ahorro y el rígido diseño de las normas fiscales que se aplican al ahorro a largo plazo y los planes de pensiones crean obstáculos para un mejor reparto del capital. El impuesto sobre las cuentas de valores, introducido por la Ley de 17 de febrero de 2021, también desincentiva la inversión en instrumentos financieros. Asimismo, hay margen para desarrollar una imposición medioambiental, mediante la reducción de las subvenciones a los combustibles fósiles y el fomento de la inversión en la economía baja en carbono. Por ejemplo, la revisión de los impuestos especiales sobre los combustibles fósiles utilizados para la calefacción (por ejemplo, gasóleo y gas natural), que son bajos en comparación con la electricidad, fomentaría la inversión en soluciones de calefacción con bajas emisiones de carbono. Podrían utilizarse opciones estratégicas como la introducción de una tarificación vial para los vehículos privados (como en el caso de los camiones), garantizando al mismo tiempo un nivel suficiente de oferta de transporte público, para hacer frente a la congestión (el promedio de horas que se pasan al año en atascos de tráfico es uno de los más elevados de la Unión). También podría contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero no cubiertas por los regímenes de comercio de emisiones. La combinación de un cambio de la tributación que alivie la carga sobre el trabajo y la ampliación de la base imponible podría mejorar la equidad del sistema tributario, impulsar el empleo y promover objetivos sociales y medioambientales.

(22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 y el criterio 2.2 de su anexo V, el Plan de Recuperación y Resiliencia incluye un amplio conjunto de inversiones y reformas que se refuerzan mutuamente con un calendario indicativo de realización con plazo de finalización hasta el 31 de agosto de 2026. Estas contribuyen a abordar la totalidad o una parte significativa de los retos económicos y sociales descritos en las recomendaciones dirigidas por el Consejo a Bélgica en el marco del Semestre Europeo de 2019 y 2020, además de en cualquier otra recomendación dirigida a Bélgica hasta la fecha de adopción de un plan de recuperación y resiliencia. En particular, se espera que el Plan de Recuperación y Resiliencia de Bélgica contribuya a abordar una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Para mejorar la calidad y la eficiencia del gasto público, el Plan de Recuperación y Resiliencia de Bélgica incluye la integración sistemática de las revisiones del gasto en los ciclos de planificación presupuestaria en todos los niveles de gobierno. En un contexto de aumento del gasto público en pensiones, el plan incluye una reforma de las pensiones que tiene por objeto, entre otras cosas, mejorar la sostenibilidad financiera y social del sistema de pensiones. El Plan de Recuperación y Resiliencia de Bélgica también contiene varias medidas para abordar los retos del mercado laboral y reforzar la integración social y en el mercado laboral de los grupos vulnerables, como las personas de origen migrante, las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas en riesgo de exclusión digital. En el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, Bélgica garantizará el despliegue del 5G. Dicho plan también incluye una reforma del régimen de tributación para los vehículos de empresa, encaminada a la electrificación completa de las flotas de vehículos de empresa.

- (23) Se espera que la aplicación del Plan de Recuperación y Resiliencia de Bélgica contribuya a impulsar las transiciones ecológica y digital. Las medidas que respaldan objetivos climáticos en Bélgica representan el 49,6 % de la dotación total del Plan de Recuperación y Resiliencia, y las medidas que respaldan objetivos digitales, el 26,6 %. La aplicación completa del Plan de Recuperación y Resiliencia, conforme a los hitos y objetivos pertinentes, ayudará a Bélgica a recuperarse rápidamente de las repercusiones de la crisis de la COVID-19, al mismo tiempo que refuerza su resiliencia. La participación sistemática de los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo importante para la aplicación fructífera del Plan de Recuperación y Resiliencia, y de otras políticas económicas y de empleo que van más allá de él, con el fin de garantizar una amplia asunción del programa de políticas en su conjunto.
- (24) Bélgica todavía no ha presentado formalmente el acuerdo de asociación establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>20</sup> ni los demás programas de la política de cohesión previstos en dicho Reglamento. De conformidad con dicho Reglamento, Bélgica debe tener en cuenta las recomendaciones que se le han dirigido en la programación de los fondos de la política de cohesión 2021-2027. Esto constituye una condición previa para mejorar la eficacia y maximizar el valor añadido de la ayuda financiera que se ha de recibir de los fondos de la política de cohesión, al mismo tiempo que se fomenta la coordinación, la complementariedad y la coherencia entre dichos fondos de cohesión y otros instrumentos y fondos de la Unión. La aplicación fructífera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los programas de la política de cohesión también depende de la eliminación de los obstáculos a la inversión para respaldar las transiciones ecológica y digital y un desarrollo territorial equilibrado.

---

<sup>20</sup> Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

(25) Además de los retos económicos y sociales de los que se ocupa el plan de recuperación y resiliencia, Bélgica afronta algunos retos adicionales relacionados con su mercado laboral y su sistema educativo. La tasa récord de vacantes de empleo en Bélgica indica que los empleadores tienen cada vez más dificultades para contratar trabajadores con las capacidades adecuadas. La escasez de mano de obra afecta a todos los niveles de cualificación y es persistente en diversos sectores, como las tecnologías de la información y la comunicación, la educación, el sector asistencial y la construcción. En particular, hay muy pocos titulados en ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas (CTIM), tanto entre los titulados de segundo ciclo de educación secundaria de los programas de formación profesional como entre los titulados en educación superior. La inadecuación de las capacidades también se explica por la baja participación en la educación de adultos, en particular en el caso de las personas con un bajo nivel de estudios, a las que la mejora de las capacidades podría ofrecer mejores oportunidades de empleo. En el marco del plan de recuperación y resiliencia, se desarrollarán cuentas de aprendizaje individuales y derechos de aprendizaje individuales para los empleados. Sin embargo, la proporción del gasto en políticas activas del mercado de trabajo dedicadas a la formación es limitada y solo una pequeña proporción, aunque cada vez mayor, de solicitantes de empleo siguen una formación relacionada con un empleo en situación de escasez. Abordar la escasez de mano de obra y la inadecuación de las capacidades constituye una herramienta clave para abordar la transformación digital y permitir la transición ecológica, así como para alcanzar los principales objetivos de la Unión para 2030 en materia de empleo y capacidades.

- (26) En lo que respecta a la escasez de mano de obra y la inadecuación de las cualificaciones, existe preocupación, en particular, por el desempeño y la inclusividad del sistema educativo, también a la luz del elevado gasto público en educación<sup>21</sup>. La brecha en los resultados educativos está estrechamente relacionada con el origen socioeconómico y migrante de los estudiantes y se encuentra entre las mayores de la Unión, lo que da lugar a desigualdades en la educación. Más de uno de cada tres adultos jóvenes con discapacidad no finaliza la educación secundaria. Además, solo el 6,2 % de los estudiantes participaron en el aprendizaje en el trabajo en Bélgica en 2019, muy por debajo de la media de la Unión (el 29 %). Aumentar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación profesionales (EFP) resulta especialmente pertinente en la comunidad francesa, ya que solo tres de las diez opciones de EFP de último ciclo de secundaria más populares preparan para ocupaciones con escasez de mano de obra. En general, en Bélgica sigue preocupando el atractivo de la EFP como vía de excelencia, algo que queda patente en la gran proporción de la población que tiene una percepción negativa de la EFP. El refuerzo de la profesión docente contribuiría a retener a los profesores y reducir la creciente escasez de profesores cualificados. Esto plantea un especial desafío para las escuelas desfavorecidas, ya que se corre el riesgo de aumentar aún más las desigualdades existentes en el sistema educativo. A pesar de las medidas ya adoptadas, el atractivo de la profesión docente podría reforzarse mediante una mejor educación inicial y un desarrollo profesional continuo, así como mediante el desarrollo de itinerarios profesionales más flexibles y atractivos.
- (27) En respuesta al mandato de los jefes de Estado o de Gobierno de la Unión establecido en la Declaración de Versalles, la propuesta de la Comisión de un plan REPowerEU se propone eliminar la dependencia de la Unión respecto de la importación de combustibles fósiles de Rusia lo más pronto posible. Con este objetivo, la Comisión se propone determinar, por medio de un diálogo con los Estados miembros, los proyectos, inversiones y reformas a nivel nacional, regional y de la Unión que se consideran más adecuados. Estas medidas están encaminadas a reducir la dependencia global respecto de los combustibles fósiles y a cambiar el origen de las importaciones de combustibles fósiles que hasta la fecha procedían de Rusia.

---

<sup>21</sup> OCDE: Resultados del estudio PISA 2018, volumen 1.

(28) Alrededor del 70 % del consumo interior bruto de energía de Bélgica está cubierto por importaciones de combustibles fósiles. Según datos de 2020, la dependencia de las importaciones de combustibles fósiles procedentes de Rusia es del 30 % en el caso del petróleo crudo (porcentaje de las importaciones totales), superior a la media de la EU-27 (26 %), y comparativamente inferior en el caso del gas natural (7 % frente al 44 % en la Unión) y en el caso del carbón (39 % frente al 54 %)²². Las proporciones en la combinación energética del petróleo (39 % del consumo interior bruto frente al 33 %) y del gas natural (30 % frente al 24 %) son superiores a la media de la Unión, mientras que el porcentaje del carbón es inferior (5 % frente al 11 %). La cuota de energía nuclear en la combinación energética es del 16 % del consumo interior bruto. Las energías renovables solo representaron el 13 % del consumo final de energía en 2020. Bélgica tendrá que adoptar importantes medidas adicionales para acelerar el desarrollo de fuentes de energía renovables con el fin de avanzar hacia la neutralidad climática en 2050 y reducir su dependencia de los combustibles fósiles importados. Sin embargo, el desarrollo de proyectos eólicos en tierra y la correspondiente expansión de la red eléctrica se ven gravemente obstaculizados por los largos retrasos en las licencias de obra, en particular debido a los numerosos, repetitivos y largos procedimientos de recurso. La armonización entre todos los niveles de gobierno (federal, regional y local) en cuanto a los objetivos y la estrategia necesarios para alcanzar los objetivos de Bélgica en materia de energías renovables facilitaría un marco más claro a los inversores, reduciría el número de recursos y aceleraría el despliegue de las energías renovables y el correspondiente refuerzo de la red. Además, la autorización podría facilitarse reforzando la capacidad de los órganos de recurso y adoptando nuevas medidas para reducir la duración de los procedimientos de recurso y la probabilidad de que se presenten recursos sucesivos, relajando las restricciones en los alrededores de los aeropuertos, los radares y las zonas militares, y actualizando los requisitos de distancia mínima (con los aerogeneradores). La introducción de una ordenación territorial que tenga en cuenta el potencial de recursos de los territorios y una mayor participación de los municipios en los proyectos de generación de energías renovables podría propiciar una mejor aceptación por parte de los residentes locales.

---

<sup>22</sup> Eurostat (2020), proporción de las importaciones rusas en el total de importaciones de gas natural, petróleo crudo y antracita y hulla. Para la media de la EU-27, el total de las importaciones se basa en las importaciones de fuera de la EU-27. Para Bélgica, el total de importaciones incluye el comercio dentro de la UE. El petróleo crudo no incluye los productos petrolíferos refinados.

El potencial de la energía solar en tejados (tanto para las instalaciones a pequeña como a gran escala) podría aprovecharse mejor si se adoptan condiciones marco previsibles y suficientes para estimular el autoconsumo, el uso compartido de energía y la respuesta de la demanda. Para dar cabida al mayor nivel de fuentes de energía variables en la red eléctrica, sería necesario reforzar la red y hacerla más inteligente. Se recomienda que las nuevas inversiones en redes e infraestructuras relacionadas con el gas sean, en la medida de lo posible, adecuadas para el futuro, con objeto de facilitar su sostenibilidad a largo plazo a través de su readaptación futura a los combustibles sostenibles.

- (29) Otros medios para seguir impulsando la eficiencia energética y reducir el consumo de energía, las emisiones y la dependencia de los combustibles fósiles son las inversiones en la cadena de valor del hidrógeno, la renovación energética y la descarbonización de los edificios. Esto conllevará una reorientación de las subvenciones hacia fuentes de calefacción con bajas emisiones de carbono, así como que se introduzcan o aceleren prohibiciones regionales de las instalaciones de calderas de petróleo o de gas en los nuevos edificios. La sustitución del combustible se facilitará si se reduce el consumo de energía y se intensifican las mejoras de la eficiencia energética (fomentando una renovación más en profundidad), realizándose paralelamente a la sustitución del combustible. A fin de ajustarse al paquete de medidas «Objetivo 55», será preciso que Bélgica se fije unos objetivos más ambiciosos en materia de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y fomento de las energías renovables y de la eficiencia energética. En el sector del transporte, la elevada proporción del uso del automóvil privado representa una gran parte del consumo de petróleo en Bélgica. Promover la movilidad sin motor (por ejemplo, el uso de la bicicleta o la movilidad compartida) y el uso del transporte público, en particular mediante la mejora de los servicios de transporte público, contribuiría a reducir el uso de vehículos privados y el correspondiente consumo de petróleo.

- (30) Aunque la aceleración de la transición hacia la neutralidad desde el punto de vista climático y el abandono progresivo de los combustibles fósiles crearán unos costes de reestructuración significativos en varios sectores, Bélgica puede utilizar el Mecanismo para una Transición Justa en el contexto de la política de cohesión con objeto de disminuir el impacto socioeconómico de la transición en las regiones más afectadas. Bélgica puede además aprovechar el Fondo Social Europeo Plus, establecido por el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>23</sup>, para mejorar las oportunidades de empleo y reforzar la cohesión social.
- (31) A la luz de la valoración de la Comisión, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de 2022, y su dictamen<sup>24</sup> se refleja en la recomendación 1.
- (32) Teniendo en cuenta las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y su contribución colectiva al funcionamiento de la unión económica y monetaria, el Consejo recomendó que los Estados miembros de la zona del euro tomasen medidas, en particular a través de sus planes de recuperación y resiliencia, encaminadas a aplicar las recomendaciones establecidas en la Recomendación de 2022 sobre la zona del euro. Para Bélgica, lo anterior queda reflejado particularmente en las recomendaciones 1, 2 y 3.

---

<sup>23</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

<sup>24</sup> Con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97.

RECOMIENDA a Bélgica que tome medidas en 2022 y 2023 con el fin de:

1. En 2023, garantizar una política presupuestaria prudente, en particular limitando el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional por debajo del crecimiento potencial a medio plazo, teniendo en cuenta la continuación de la ayuda temporal y específica en favor de los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía y de las personas que abandonan Ucrania. Estar dispuesta a ajustar sus gastos corrientes a la cambiante situación. Aumentar la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Para el período posterior a 2023, aplicar una política presupuestaria encaminada a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y garantizar una reducción gradual de la deuda que sea creíble y la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo, a través del saneamiento gradual, la inversión y las reformas. Dar prioridad a las reformas destinadas a mejorar la sostenibilidad presupuestaria de los cuidados de larga duración, en particular promoviendo un uso rentable de los distintos entornos asistenciales. Reformar los sistemas de tributación y de prestaciones para reducir los desincentivos al trabajo desviando la carga fiscal del trabajo y simplificando el sistema tributario y de prestaciones. Reducir los gastos fiscales y hacer que el sistema tributario sea más neutro desde el punto de vista de la inversión.
2. Proceder a la ejecución de su Plan de Recuperación y Resiliencia, de conformidad con los hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021. Presentar los documentos de programación de la política de cohesión 2021-2027 con vistas a finalizar las negociaciones con la Comisión y, seguidamente, iniciar su aplicación.
3. Abordar la escasez de mano de obra y la inadecuación de las capacidades, en particular mejorando el rendimiento y la inclusividad del sistema de educación y formación, mejorando la calidad y la pertinencia para el mercado laboral de la educación y formación profesionales y desarrollando itinerarios profesionales y formación más flexibles y atractivos para docentes.

4. Reducir la dependencia global de los combustibles fósiles intensificando las mejoras de la eficiencia energética y la reducción del uso de combustibles fósiles en los edificios, promoviendo el uso y la oferta del transporte público y de la movilidad sin motor y acelerando el despliegue de las energías renovables y de las infraestructuras de red conexas mediante una mayor simplificación de los procedimientos de autorización, especialmente una reducción de la duración de los procedimientos de recurso y la adopción de condiciones marco para impulsar las inversiones en instalaciones de energía solar.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---